



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00574-00

En virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Adecúese el poder en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020). Igualmente, deberá indicar la clase de prescripción que se pretende (ordinaria o extraordinaria)
3. Apórtese el certificado de tradición del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Alléguese el avalúo catastral con fecha de expedición del año 2020.
5. Allegar el plano catastral del inmueble actualizado.
6. Indíquese el domicilio y números de identificación de la demandante y los demandados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 numeral 2 del CGP.
7. Especifique los linderos del inmueble a usucapir especiales y generales en cumplimiento al artículo 83 ibídem.

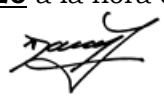
8. Proceda a completar las pretensiones de la demanda, señalando de manera clara y precisa las consecuencias de la declaración de pertenencia.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **101** fijado hoy **14/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ffa24bed80b490df09d28c6066aed3fd89287f5078b007b9e8e8e791559b733
Documento generado en 13/10/2020 07:40:25 p.m.